



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTOS:

El Oficio N°D463-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 15 de octubre de 2025; Memorando N°D1904-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D463-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 15 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial de Desarrollo Económico, propone la encargatura de las funciones del cargo del cual es titular en la persona del servidor Ubelser Antenor Lezama Abanto, Especialista en Promoción Empresarial IV, por el periodo comprendido del 15 al 20 de octubre del presente año, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la provincia de Jaén, con la finalidad de coordinar con los coorganizadores y entidades colaboradoras para la realización de la EXPOCAFÉ CAJAMARCA 2025, dicho evento se desarrollará en el local de eventos KM 16, teniendo como actividades principales, el congreso de cafés especiales, rueda de negocios y subasta de cafés especiales, concurso de cata, barismo y filtrados entre otros;

Que, a través del Memorando N°D1904-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de octubre de 2025, se autoriza a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca a favor del servidor Ubelser Antenor Lezama Abanto, por el periodo comprendido del 15 al 20 de octubre del presente año;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona del **Lic. UBELSER ANTENOR LEZAMA ABANTO**, del 15 al 20 de octubre del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerenta General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL